

DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
 CENAGAS <small>CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL</small>	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

CENAGAS

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ÁREA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El presente documento contiene las disposiciones en materia de protección de datos personales que las unidades administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural resguardan en sus Sistemas de Datos Personales.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

Documento de Seguridad para la Protección de Datos Personales

Contenido

	Tema	Página
INTRODUCCIÓN		3
.....		
OBJETIVO		4
.....		
GLOSARIO		5
PARTE 1. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento y su plazo de conservación		7
.....		
PARTE 2. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales		12
.....		
PARTE 3. El análisis de riesgos		21
.....		
PARTE 4. El análisis de brecha		29
.....		
PARTE 5. El plan de trabajo		30
.....		
PARTE 6. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad		31
.....		
PARTE 7. El programa general de capacitación		32
.....		

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo Primero y Segundo del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural (el Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de agosto de 2014, el CENAGAS es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, el cual tiene por objeto:

“[...] la gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, a que se refiere la Ley de Hidrocarburos y tendrá por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional.”

Asimismo, de acuerdo con el artículo Cuarto del Decreto, el CENAGAS es el encargado de la prestación del servicio de **transporte y almacenamiento** de gas natural en la infraestructura de la que sea titular, en particular, actualmente el Centro es titular de dos permisos de transporte de gas natural a través de ductos, mismos que le fueron otorgados por la Comisión Reguladora de Energía: el Sistema Naco Hermosillo (SNH) y el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG).

De igual manera el Centro, conforme a lo previsto por el artículo 66, de la Ley de Hidrocarburos (LH) tiene la finalidad de garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) contribuyendo con el continuó suministro del Gas Natural en territorio nacional, siendo el gestor y administrador de dicho Sistema, garantizando el abasto seguro, confiable y eficiente del gas natural en el país, a través del **transporte, almacenamiento y gestión**, esto, con base a los artículos 60 y 62 de la LH y el numeral 2, fracciones I, V XIII, XIV y XV del Permiso de Gestión Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (“SISTRANGAS”), número G/21317/GES/2018, el CENAGAS en su calidad de gestor independiente, realiza únicamente las actividades de gestión, administración y operación económica de los sistemas de Transporte y Almacenamiento que la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) haya autorizado su integración.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las atribuciones específicas conferidas en los artículos, 45 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Centro Nacional de Control del Gas Natural tiene como atribuciones específicas en materia de transparencia y acceso a la información, así como en protección de datos personales.

Los datos personales en posesión de este Centro Nacional de Control del Gas Natural deben ser protegidos en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

El presente Documento de Seguridad establece el conjunto coherente de procesos y sistemas diseñados, administrados y mantenidos por la Institución para lograr dicho objetivo y se realiza en cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, para la mejor protección de los sistemas de datos personales de la DIRECCIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y TRANSPARENCIA del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales en posesión de esta Institución.

OBJETIVO

El documento de seguridad tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer los parámetros mínimos de seguridad que deben tener y mantener los sistemas de datos personales del CENAGAS, específicamente de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**
2. Indicar el universo de datos personales, responsables, encargados y usuarios de datos personales.
3. Delimitar las responsabilidades de las personas servidoras públicas que tratan datos personales, así como la de gestionar la seguridad de la información.
4. Controlar, implementar, operar, monitorear y mejorar los procesos y sistemas de datos personales para garantizar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, aplicando un enfoque basado en los riesgos que se pudieran presentar en la Institución.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

GLOSARIO

En términos del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se entenderá por:

1. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
2. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
3. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda.
4. **Cómputo en la nube:** Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente.
5. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.
6. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
7. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
8. **Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.
9. **Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.
10. **Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general** sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en posesión de este Organismo Descentralizado.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

11. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;
12. **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
13. **Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.
14. **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.
15. **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.
16. **Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
 - a). Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información.
 - b). Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información.
 - c). Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización.
 - d). Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.
18. **Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
 - a). Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
 - b). Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones.
 - c). Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware.
 - d). Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

19. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.
20. **Responsable:** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la Ley de la materia que deciden sobre el tratamiento de datos personales.
21. **Supresión:** La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.
22. **Titular:** La persona física a quien le pertenecen los datos personales.
23. **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.
24. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales. Así mismo, en términos de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, se entenderá por:
 - a) **Físicos:** Conjunto ordenado de datos que para su tratamiento están contenidos en registros manuales, impresos, sonoros, magnéticos, visuales u holográficos.
 - b) **Automatizados:** Conjunto ordenado de datos que para su tratamiento han sido o están sujetos a un tratamiento informático y que por ende requieren de una herramienta tecnológica específica para su acceso, recuperación o tratamiento.
25. **Sistema de datos personales:** Constituye el conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de una dependencia o entidad, con independencia de su forma de acceso, creación, almacenamiento u organización. Los sistemas de datos personales podrán distinguirse entre físicos y automatizados, definiéndose cada uno de ellos de la siguiente forma:

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA ARCHIVÍSTICA

Ley Federal de Archivos vigente, de conformidad a lo dispuestos en los artículos Primero y Segundo de la Ley General de Archivos

1. **Archivo de Concentración.-** Unidad responsable de la administración de documentos dentro de la institución, cuya frecuencia de consulta haya disminuido (semiactiva) y que permanecen en él hasta que concluye su plazo de conservación, en razón de sus valores primarios de carácter administrativo, legal y fiscal.
2. **Archivo de trámite.-** Unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa.
3. **Archivo Histórico.-** Fuente de acceso público y unidad responsable de administrar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales facticias con valor permanente y de relevancia para la memoria nacional.
4. **Baja documental.-** Eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables y que no contenga valores históricos.
5. **Catálogo de Disposición Documental.-** Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.
6. **Conservación de archivos:** Conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas de la información de los documentos de archivo.
7. **Cuadro General de Clasificación Archivística.-** Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.
8. **Destino final:** Selección de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de darlos de baja o transferirlos a un archivo histórico
9. **Documento de archivo.-** El que registra un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de las dependencias y entidades, independientemente del soporte en el que se encuentren.
Documento electrónico: Aquél que almacena la información en un medio que precisa de un dispositivo electrónico para su lectura.
10. **Documento histórico:** Aquél que posee valores secundarios y de preservación a largo plazo por contener información relevante para la institución generadora pública o privada, que integra la memoria colectiva de México y es fundamental para el conocimiento de la historia Nacional.
11. **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.
12. **Plazo de Conservación.-** Periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico. Consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

establezca de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERMINOLOGÍA INTERNA

- 1) **Acta de Eliminación de documentos de Comprobación Administrativa Inmediata.-** Acta en la que se hace constar que toda la documentación propuesta para eliminación se refiere única y exclusivamente a documentación de comprobación administrativa inmediata.
- 2) **Baja documental de información sustantiva.-** Eliminación de aquella documentación que prescribió los valores administrativos, legales, fiscales o contables de la documentación producida por una dependencia o entidad y permite la acción de ejecutar la destrucción de documentos de archivo por no contener valores históricos.
- 3) **Dictamen de destino final.-** Documento oficial mediante el cual se da a conocer el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de transferencia.
- 4) **Documento.-** Testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de una actividad o función por dependencias o entidades, o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, registrado en cualquier soporte (papel, cintas, discos magnéticos, películas, fotografías, etcétera).
- 5) **Documento de comprobación administrativa inmediata.-** Aquél producido de forma sistemática y que contiene información variable que se maneja por medio de formatos, tales como vales de fotocopias, fichas de control de correspondencia, solicitudes de papelería, entre otros. No son fundamentales para la gestión institucional por lo que la vigencia de estos documentos no excederá un año y no deberán transferirse al archivo de concentración, eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido para ello.
- 6) **Eliminación.-** Etapa de destrucción. La Selección y el Expurgo son una consecuencia de la evaluación o valoración de los documentos. El expurgo se corresponde con la eliminación responsable.
- 7) **Expediente de archivo.-** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados lógicamente y cronológicamente, y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de la institución.
- 8) **Ficha de valoración documental.-** Función por la cual se genera la serie o subserie documental.
- 9) **Fichas Técnicas de Valoración Documental.-** Es el instrumento que permite identificar y establecer el contexto y valoración de las series documentales.
- 10) **Gestión Documental.-** Tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración y disposición documental.
- 11) **Guía Simple de Archivo.-** Instrumento de consulta que describe genéricamente fondos documentales de uno o varios archivos indicando sus características fundamentales, como organismos que los originan, secciones y series que los forman, fechas extremas y volumen de la documentación.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

- 12) **Macroprocesos.-** Conjunto de acciones encadenadas que la institución debe realizar, a fin de cumplir con su función constitucional y legal, la Misión fijada y la Visión proyectada.
- 13) **Muestreo.-** Operaciones por las que, en el curso de una selección y en vista de su conservación, se retienen algunos documentos siguiendo criterios determinados a fin de inferir el valor de una o varias características del conjunto, y que pueden ser de los tipos de muestreo siguientes:
- A. Selectivo o cualitativo:** Aquel que trata de conservar los documentos más importantes o significativos.
 - B. Sistemático:** Aquel que precisa necesariamente la homogeneidad de la serie y elimina periódicamente, conservando un año, un mes, o bien los expedientes, ordenados alfabéticamente, correspondientes a una letra o conserva numéricamente un expediente de cada serie eliminada.
 - C. Aleatorio:** Aquel que toma las muestras al azar, cualquiera de los elementos puede ser igualmente representativos.
- 14) **Serie documental.-** División de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general y que versan sobre una materia o asunto específico.
- 15) **Técnica de Selección.-** Son métodos directos que han sido utilizados y aún se siguen utilizando para la valoración y selección de documentos.
- 16) **Transferencia.-** Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración (transferencia primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria).
- 17) **Valoración Documental.-** Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de transferencia.
- 18) **Vigencias documentales.-** Periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- 19) **Valor Documental.-** Condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien, evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos (valores secundarios).

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

PARTE 1.

INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y SU PLAZO DE CONSERVACIÓN

Inventario de datos personales en posesión del CENAGAS.

1. Nombre.
2. Domicilio.
3. Teléfono particular.
4. Teléfono de trabajo.
5. Teléfono móvil.
6. Correo electrónico.
7. Profesión.
8. Escolaridad.
9. Edad.
10. Sexo.
11. Huella dactilar.
12. Fecha de nacimiento.
13. Lugar de nacimiento.
14. Registro federal de contribuyentes, (RFC).
15. Clave única de registro de población, (CURP).
16. Firma electrónica avanzada, (FIEL).
17. Contraseña de la Firma electrónica avanzada.
18. Número del seguro social.
19. Número de cuenta bancaria.
20. Número de cuenta clabe.
21. Institución bancaria.
22. Pasaporte.
23. Número de pasaporte.
24. Número de acta de nacimiento.
25. Fotografía.
26. Imagen.
27. Cedula profesional.
28. Licencia de conducir.
29. Credencial de elector.
30. Clave elector.
31. Firma.
32. Nacionalidad.
33. Estado civil.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

34. Régimen de bienes.
35. Reconocimiento óptico de caracteres, (OCR).
36. Discapacidad.
37. Número de hijos.
38. Localidad.
39. Municipio.
40. Entidad federativa.
41. Número de escritura.
42. Número de folio del certificado de libertad de gravamen.
43. Número de cuenta predial.
44. Valor catastral.
45. Valor fiscal.
46. Número de certificado parcelario.
47. Número de parcela.
48. Coordenadas.
49. Ubicación.
50. Linderos.
51. Medidas.
52. Colindancias.
53. Croquis.
54. Planos.
55. Fotografías del predio.
56. Título de propiedad.
57. Título de posesión.
58. Poderes generales.
59. Fecha de ingreso a la administración pública federal.
60. Número de crédito vigente, (INFONAVIT, INFONACOT).
61. Estado de salud.
62. Integrante de pueblo indígena o Afromexicano.
63. Comunidad indígena o Afromexicano.
64. Últimos dos empleos desempeñados.
65. Último sueldo mensual.
66. Motivo de separación del último empleo.
67. Ocupación de las referencias personales.
68. Teléfono de las referencias personales.
69. Objetivos personales en Currículum Vitae.
70. Habilidades en Currículum Vitae.
71. Experiencia profesional en Currículum Vitae.
72. Ingreso económico del último empleo.
73. inhabilitación de la secretaria de la función pública.
74. Organización o institución de procedencia.
75. Número de empleado.
76. Pruebas psicométricas

DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

Sistema de Tratamiento	Inventario de datos personales	Observaciones
a) TRÁMITE DE SOLICITUD DE COMISIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre - Ocupación - Firma - Número de empleado 	Se recaban a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico, correo postal, mensajería, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia. • Formatos institucionales DERF/04 Y DERF/05.
b) EVALUACIONES TÉCNICAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre - Domicilio - Teléfono - Dirección de Correo electrónico - Sexo - Fecha de nacimiento - Ocupación - Nivel educativo - Lengua indígena - Nacionalidad - Firma - Cedula profesional. - Licencia de conducir. - Credencial de elector. - Clave elector. - Régimen de bienes. - Reconocimiento óptico caracteres, (OCR). - Discapacidad. - Localidad. - Municipio. - Entidad federativa. - Número de escritura. - Poderes generales. - Habilidades en Currículum Vitae. 	Se recaban a través de: <ul style="list-style-type: none"> • La Dirección de Recursos Materiales, a través de un share point y vía oficio nos notifica el resultado de la investigación de mercado donde nos comparte la información técnica en formato digital de cada licitante que participa en el proceso, para su evaluación técnica.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional Curriculum Vitae. - inhabilitación de la secretaria o función pública. - Organización o institución procedencia 	
c) ALTA DE PROVEEDORES.	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre - Domicilio - Teléfono de trabajo - Dirección de Correo electrónico - Sexo - Fecha de nacimiento - Nacionalidad - Firma - Cedula profesional. - Licencia de conducir. - Credencial de elector. - Clave elector. - Localidad. - Municipio. - Entidad federativa. - Poderes generales. 	<p>Se recaban a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicita información de acuerdo con el formato DERF/08 para dar de alta un proveedor. • La información se recibe vía correo electrónico.
d) EVALUACIÓN MENSUAL S3S.	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre - Puesto - Correo electrónico 	<p>Se recaban a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correos electrónicos • Mediante aplicación institucional • Dar cumplimiento al Programa Anual de Capacitación del S3S.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

e) GESTIÓN DE TRÁMITES NORMATIVOS ANTE AUTORIDADES REGULATORIAS.	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de servidores públicos - Domicilio - Profesión - Dirección de Correo electrónico - Firma - RFC - CURP - Edad - Fecha de Nacimiento - Lugar de Nacimiento - Foto - Número de identificación oficial (INE, cartilla, pasaporte) - Teléfono de trabajo - Número de Cédula profesional - Poder Notarial - Licencia de conducir - Credencial de elector - Clave elector - Firma - Nacionalidad - Municipio - Entidad Federativa - Valor Fiscal - Número de parcela - Coordenadas - Ubicación - Linderos - Medidas - Colindancias - Croquis - Planos - Fotografías del predio - Título de propiedad - Título de posesión - 	<p>Se recaban a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios • Correo electrónico, correo postal, mensajería, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia. <p>En conjunto con las unidades administrativas de la institución, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la regulación.</p>
---	---	--

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

f) CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (oficios, reportes de actividades, bitácoras y lineamientos).	- Nombre - Puesto - Correo electrónico - Firma	Se recaban a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Oficios • Correo electrónico, correo postal, mensajería, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia. • Mediante aplicación institucional
		En conjunto con las unidades administrativas de la institución.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE TRATAN

El **Catálogo de Disposición Documental vigente para el CENAGAS (CADIDO)** como instrumento normativo establece los **plazos de conservación** de los expedientes e información que contienen datos personales toda vez que en el mismo se preestablece **la vigencia documental, el valor documental, los plazos de conservación y la disposición final** de la documentación de la **Dirección de Seguridad Industrial** como se señala a continuación:

CÓDIGO			CONCEPTO	VIGENCIA DOCUMENTAL					TÉCNICAS DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CLASIFICADA	OBSERVACIÓN	PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CLASIFICADA	
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE		VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			ELIMINACIÓN	CONSERVACIÓN					MUESTREO
				ADMVA.	LEGAL	CONTABLE FISCAL	ARCHIVO DE TRÁMITE	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	TOTAL							
8C. Tecnologías y Servicios de la Información. 6C. Recursos Materiales y Obra Pública.	8C.17		Administración y Servicio de Correspondencia	X			2	4	6	X						
	6C.17		Control de contratos.	X	X		2	4	6		X					
	6C.14		Registro de Proveedores y contratistas	X			1	2	3	X						

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

PARTE 2.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Unidad Administrativa: Dirección de Órganos Colegiados y Transparencia	
Nombre del sistema (a), (b), c), d), e) y f):	a) TRÁMITE DE SOLICITUD DE COMISIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. b) EVALUACIONES TÉCNICAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS. c) ALTA DE PROVEEDORES. d) EVALUACIÓN MENSUAL S3S. e) GESTIÓN DE TRÁMITES NORMATIVOS ANTE AUTORIDADES REGULATORIAS. f) CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (oficios, reportes de actividades, bitácoras y lineamientos).
Responsable	
Nombre:	
Cargo:	Dirección de Seguridad Industrial
Funciones:	Implementar el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en las acciones de mantenimiento; en cumplimiento a las disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente (ASEA) del Sector Hidrocarburos.
Obligaciones: (Manual) apego al manejo de datos personales.	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar el Sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, S3S; • Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia del Sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; • Verificar el control y seguimiento de las recomendaciones derivadas de la realización de auditorías, inspecciones, verificaciones o evaluaciones en materia de seguridad Industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente; • Administrar las Máximas Presiones de Operación Permisibles (MPOP), de los sistemas de ductos del CENAGAS; • Aprobar el Programa de análisis de riesgo de ductos en cumplimiento de la NOM-009-ASEA-2017; • Evaluar la información y estadísticas generadas por las residencias en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente (S3S);

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento normativo en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; • Verificar el cumplimiento de la actualización de los planes de respuesta a emergencia de los sistemas de ductos, y
--	---

Personal involucrado en el tratamiento de los datos personales del sistema.	
Nombre:	
Cargo:	Coordinación de Seguridad Industrial y Protección Ambiental
Funciones:	Implementar el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en las acciones de mantenimiento; en cumplimiento a las disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente (ASEA) del Sector Hidrocarburos.
Obligaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente; • Coordinar y evaluar las actividades del proceso de implantación y operación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente (S3S); • Coordinar y evaluar las actividades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de los Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio que ejecuten actividades con riesgo; • Administrar el mecanismo en materia del Control de Documentos y Registros; • Elaborar mecanismos para las actividades de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente con base en la normatividad aplicable y/o mejores prácticas; • Coordinar con las Direcciones de Mantenimiento y Operación que corresponda, la actualización de las presiones máximas de operación permisibles (MPOP), así como las clases de localización en los Sistemas de Transporte por ducto del gas natural que integran el SNG y el SNH; • Evaluar el mecanismo para identificar, reportar, detener o corregir actos o condiciones inseguras para el todo el personal del Organismo incluyendo a los Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio; • Desarrollar y coordinar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en materia de Seguridad y Protección Ambiental; • Supervisar el programa de las auditorias efectivas; • Auditar los Permisos de Trabajo;

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar el Informe Anual de Incidentes y Accidentes del Organismo; • Consolidar el Informe Anual de Seguridad y Fugas conforme a lo establecido en los títulos de permiso, y • Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Industrial, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.
--	---

Personal involucrado en el tratamiento de los datos personales del sistema.

Nombre:	
Cargo:	Coordinación de Análisis de Riesgos de Ductos
Funciones:	Implementar el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en las acciones de mantenimiento; en cumplimiento a las disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente (ASEA) del Sector Hidrocarburos.
Obligaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar contratos de prestación de Servicios y/u Obra Pública en materia de riesgos de ductos; • Coordinar, asesorar y verificar la actualización de los análisis de riesgos y los programas de prevención de accidentes de las residencias; • Asesorar en la elaboración de los análisis de riesgos de proceso en las etapas de diseño, construcción y prearranque, operación, así como el cierre y desmantelamiento; • Asesorar en la aplicación del procedimiento de investigación causa raíz, así como difundir las recomendaciones y dar seguimiento a los planes de acción; • Gestionar la contratación de un tercero autorizado para la elaboración de investigaciones causa raíz de eventos tipo II y tipo III; • Coordinar la actualización de los atlas de riesgo a la salud; • Asesorar en la aplicación del procedimiento para identificar, evaluar y jerarquizar los aspectos ambientales, así como verificar su cumplimiento, y • Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Industrial, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Personal involucrado en el tratamiento de los datos personales del sistema.

Nombre:	
Cargo:	Coordinación de Cumplimiento Normativo de Ductos
Funciones:	Implementar el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en las acciones de mantenimiento; en cumplimiento a las disposiciones de la Agencia

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

	Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente (ASEA) del Sector Hidrocarburos.
Obligaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los planes para el cumplimiento normativo a la matriz de Requisitos Legales aplicables al CENAGAS en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente; • Verificar el cumplimiento a la matriz de mejores prácticas y estándares en materia de Seguridad y Protección al Medio Ambiente; • Coordinar con las Residencias el cumplimiento de la Cédula de operación anual; • Verificar que los índices ambientales y niveles de riesgo en las instalaciones, se mantengan dentro de los rangos permisibles a fin de asegurar y mantener vigente la licencia ambiental única; • Realizar trámites de las actividades de protección ambiental que se desarrollan en los centros de trabajo, ante las entidades del sector hidrocarburos correspondientes; • Auditar, asesorar y dar seguimiento a las auditorías ambientales y verificar el cumplimiento de las observaciones, y • Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección de Seguridad Industrial, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.
Personal involucrado en el tratamiento de los datos personales del sistema.	
Nombre:	
Cargo:	Subcoordinación SIPA
Funciones:	Implementar el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en las acciones de mantenimiento; en cumplimiento a las disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente (ASEA) del Sector Hidrocarburos.
Obligaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar procedimientos y/o lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente; • Consolida el cumplimiento del programa de auditorías efectivas para lograr la mejora continua de las residencias; • Consolida el registro de los Permisos de Trabajo con Riesgo (PDT) de las Residencias; • Revisar con las Direcciones de Mantenimiento y Operación que corresponda, la actualización de las presiones máximas de operación permisibles (PMOP), así como las clases de localización en los Sistemas de Transporte por ducto del gas natural que integran el SNG y el SNH;

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar las actividades del proceso de implantación y operación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente (S3S); • Elaborar el Informe Anual de Incidentes y Accidentes del Organismo; • Elaborar el Informe Anual de Seguridad y Fugas conforme a lo establecido en los títulos de permiso; • Elaborar programas de inducción y capacitación a personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en materia de Seguridad y Protección Ambiental; • Consolidar el resultado de la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de los Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio que ejecuten actividades con riesgo; • Consolidar el reporte de actos o condiciones inseguras que genere todo el personal del Organismo incluyendo a los Contratistas, Proveedores y Prestadores de Servicio; • Elaborar bases técnicas en materia de Seguridad y Protección Ambiental, y • Las demás que le confiera la persona titular de la Coordinación de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, así como las que se señalen en otras disposiciones jurídicas o administrativas.
Personal involucrado en el tratamiento de los datos personales del sistema.	
Nombre:	
Cargo:	Supervisores de Seguridad Industrial
Funciones:	Implementar el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en las acciones de mantenimiento; en cumplimiento a las disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente (ASEA) del Sector Hidrocarburos.
Obligaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar que los prestadores de servicios cumplan con los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; • Supervisar las calibraciones para asegurar la integridad mecánica y la calidad de los sistemas; • Supervisar los análisis de riesgos de procesos en la infraestructura del CENAGAS, con objeto de implantar acciones preventivas enfocadas a minimizar los impactos o afectaciones al personal, población, al negocio (instalaciones-producción) y al medio ambiente; • Supervisar el Plan de Respuesta a Emergencias (PRE), con el propósito de que los trabajadores desarrollen la capacidad para responder de manera oportuna, segura y adecuada, mitigando el

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

	<p>impacto a la persona, al medio ambiente, a las instalaciones y a terceros;</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar los cambios de tecnología, identificar y controlar oportunamente los riesgos asociados, al introducir o al realizar este tipo de cambios y que puedan ser causa de incidentes; ● Comunicar la información relevante y necesaria del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en todos los niveles de la estructura organizacional, así como prestadores de servicios; ● Elaborar y gestionar los permisos de los trabajos con riesgo, cuando la actividad lo requiera; ● Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y demás que resulten aplicables a CENAGAS, en materia de aspectos ambientales y de seguridad industrial; ● Apoyar en los análisis de causas raíz, implementar acciones tendientes a prevenir su recurrencia y comunicar las lecciones aprendidas; ● Apoyar a los grupos de trabajo para la eliminación de fallas y riesgos potenciales detectados en los sistemas de transporte; ● Realizar las actualizaciones de los sistemas institucionales que le correspondan, con la información generada por los procesos de su área.
--	--

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

PARTE 3. ANÁLISIS DE RIESGO

Sistema

- a) **TRÁMITE DE SOLICITUD DE COMISIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**
- b) **EVALUACIONES TÉCNICAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS.**
- c) **ALTA DE PROVEEDORES.**
- d) **EVALUACIÓN MENSUAL S3S.**
- e) **GESTIÓN DE TRÁMITES NORMATIVOS ANTE AUTORIDADES REGULATORIAS.**
- f) **CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (oficios, reportes de actividades, bitácoras y lineamientos).**

1. Tipo de soporte:

- a) Tipo de soporte:
Físico y soporte electrónico.
- b) Descripción:

Físico:

El tipo de soporte y almacenamiento físico con que cuenta la Dirección de Seguridad Industrial es el de Expedientes y documentación que se genera del proceso de recepción, revisión, atención, trámite, registro, control de las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

Electrónico:

El soporte digital y bases de datos se encuentran almacenados en el equipo de cómputo de las personas servidoras públicas adscritas a esta Dirección según sus funciones, siendo éste cualquier dispositivo electrónico que permite el procesamiento de información, así como en una unidad de almacenamiento externo portátil (disco duro). Cada persona servidora pública cuenta con una clave de acceso a dicho medio de almacenamiento.

2. Características del lugar donde se resguardan los soportes:

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)

3. Medidas de seguridad del sistema:

a) Medidas de seguridad administrativas:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)

b) Medidas de seguridad físicas:

-
-
-

Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)

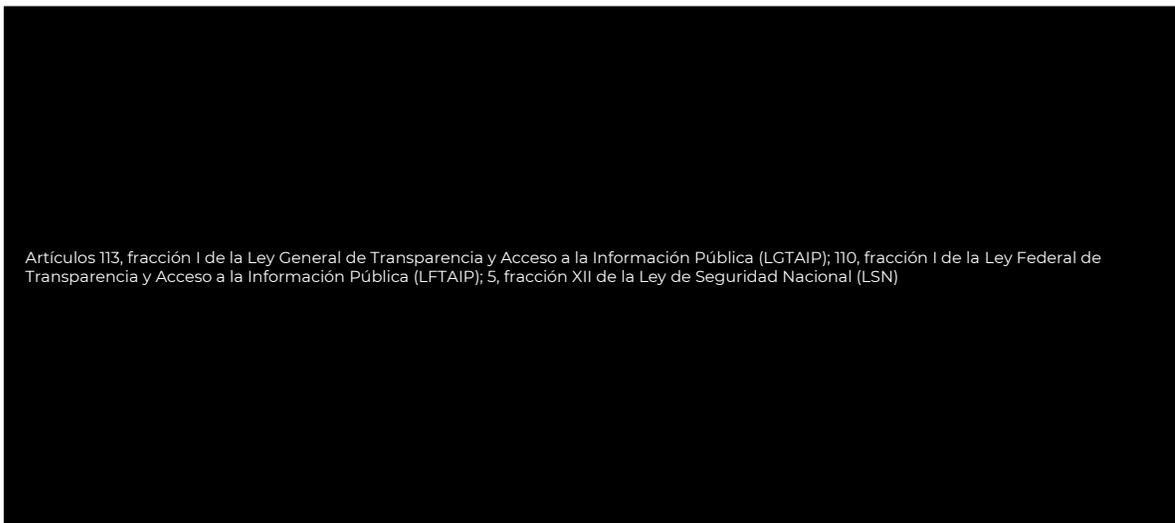
c) Medidas de seguridad técnicas:

-

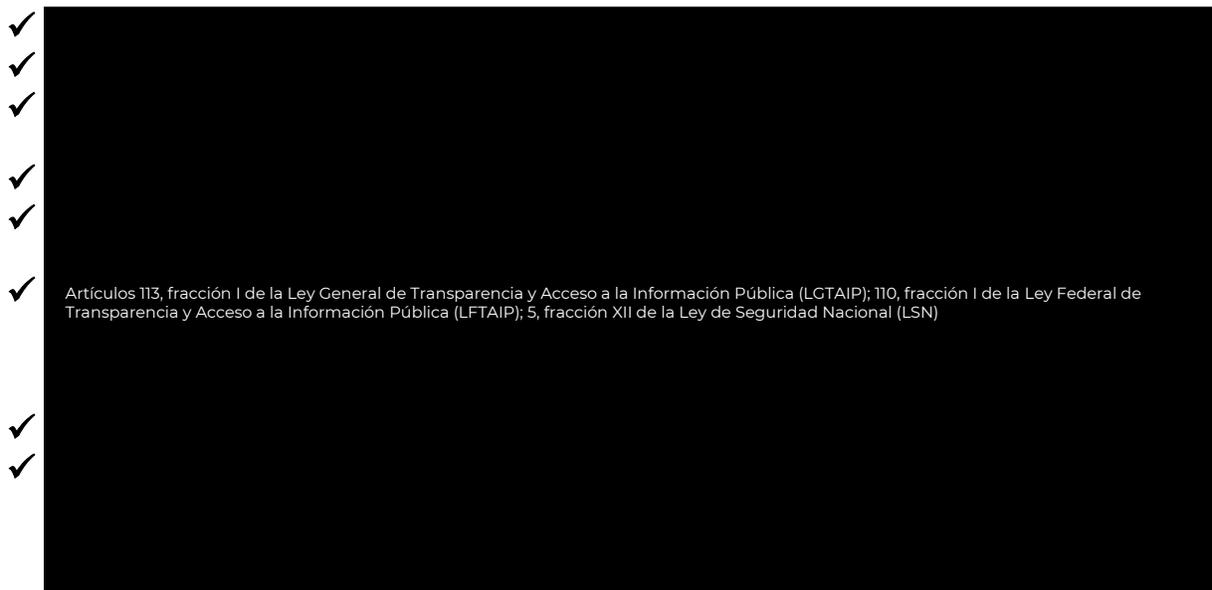
Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

4. Amenazas y vulnerabilidades del sistema:

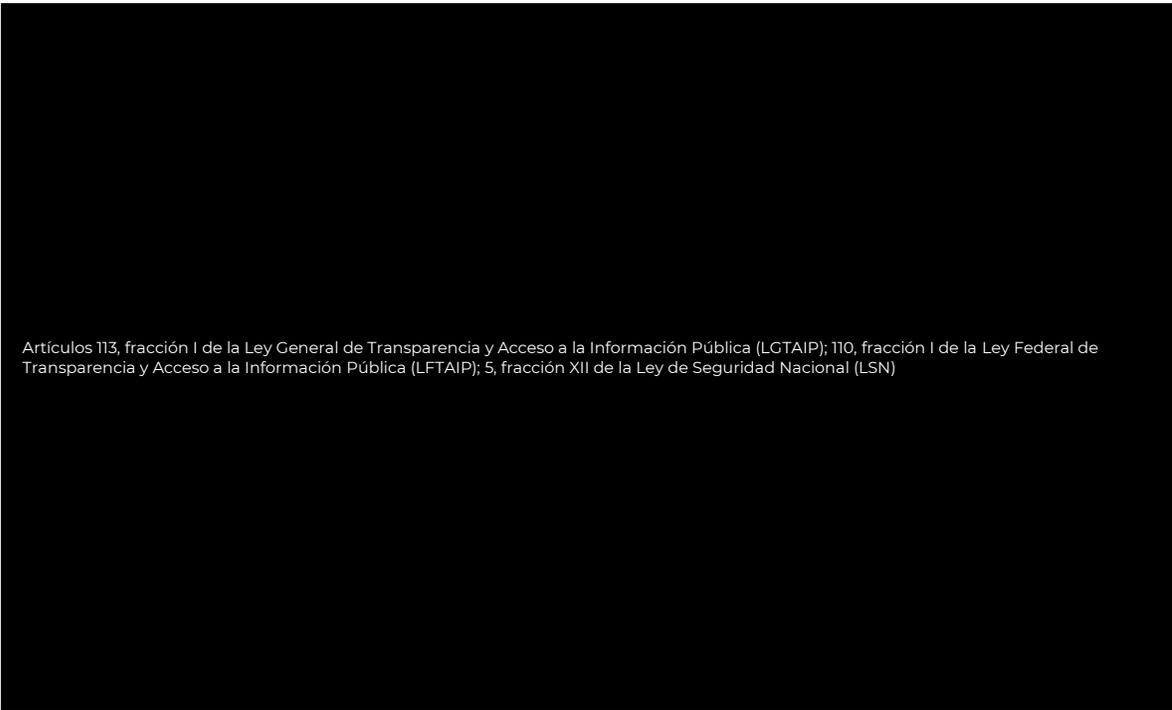


Aunado a las medidas de seguridad mencionadas con anterioridad en los diversos sistemas de tratamiento de datos personales, las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Seguridad Industrial llevan a cabo las siguientes medidas:



	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓



Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

PARTE 4. ANÁLISIS DE BRECHA

Sistema

- a) **TRÁMITE DE SOLICITUD DE COMISIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**
- b) **EVALUACIONES TÉCNICAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS.**
- c) **ALTA DE PROVEEDORES.**
- d) **EVALUACIÓN MENSUAL S3S.**
- e) **GESTIÓN DE TRÁMITES NORMATIVOS ANTE AUTORIDADES REGULATORIAS.**
- f) **CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (oficios, reportes de actividades, bitácoras y lineamientos).**

Actualmente se tiene control de las bases de datos, así como de los archivos físicos, donde únicamente tienen acceso las personas servidoras públicas involucradas en el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

Así también se tiene acceso restringido al área donde se resguarda la Información.

TABLA COMPARATIVA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTE Y FALTANTES		
MEDIDAS DE SEGURIDAD	EXISTENTES	FALTANTES
Administrativas	Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)	

 CENAGAS <small>CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL</small>	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

TABLA COMPARATIVA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTE Y FALTANTES		
MEDIDAS DE SEGURIDAD	EXISTENTES	FALTANTES
Físicas	Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)	
Tecnológicas		

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

PARTE 6. MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se deberán realizar revisiones periódicas de los expedientes tanto en archivos físicos como en el sistema a fin de mantener actualizados con el resguardo correspondiente y mantener la seguridad de los datos personales (con la finalidad de proteger adecuadamente los datos personales).

PARTE 7. PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

- Curso-Taller en materia de Datos Personales.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

Bitácora de vulneraciones de seguridad en el Tratamiento de Datos Personales.

La Dirección de Órganos Colegiados y Transparencia deberá llevar una bitácora de las vulneraciones de seguridad ocurridas en el Proceso de su competencia, en la que se describa la vulneración, la fecha en la que ocurrió, el motivo de ésta y las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva, conforme a los formatos establecidos.

REPORTE DE INCIDENCIAS FORMATO

Versión del anexo			
Elaborado por:	Fecha elaboración	Aprobado por:	Fecha de aprobación:

En caso de presentarse una incidencia, deberá registrarse, tipo, fecha y hora, quien observó la incidencia, a quién se comunica y acciones a implementar para atender la incidencia.

Tipo de incidencia: _____ _____
El momento en que se produjo: _____ _____
Nombre y cargo de quién notifica la incidencia: _____ _____
Nombre y cargo de quién recibe la notificación: _____ _____
Las acciones que se implementan a consecuencia de la incidencia: _____ _____

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS

**INCIDENCIAS
FORMATO**

En caso de presentarse una incidencia, deberá registrarse, tipo, fecha y hora, quien observó la incidencia, a quién se comunica y acciones a implementar para atender la incidencia.

A) Tipo de incidencia

Una incidencia de seguridad puede ser cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas en el documento de Seguridad, y cualquier anomalía que afecte o pueda afectar la seguridad de los datos de carácter personal en el sistema. Estas, pueden ser generadas por el actuar de las personas que tienen acceso al sistema o a causa de desastres naturales y/o tecnológicos, así como a la comisión de delitos.

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS,

Versión del anexo			
Elaborado por:	Fecha elaboración	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
<p>El día <u>XX</u> de <u>XXXXXXX</u> de <u>XXX</u> a las <u>00:00</u> horas, en la oficina ubicada en (<u>Nombre del ente público</u>), sito en (<u>Dirección del inmueble</u>), los CC. (<u>nombre</u>), (<u>cargo</u>), (<u>nombre</u>), (<u>cargo</u>), (<u>nombre</u>), (<u>cargo</u>), a efecto de hacer constar la siguiente incidencia: No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 00:00 horas del día de su inicio, para los efectos procedentes:_____</p>			
Nombre y cargo		Nombre y cargo	
Nombre y cargo		Nombre y cargo	

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección de Seguridad Industrial	Comité de Transparencia CENAGAS

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Responsable del desarrollo:

Nombre: Tito Ulises Saldierna Hernández.
 Cargo: Coordinador de Cumplimiento Normativo.
 Tel: 55 50185400
 Ext. 5657
 Correo electrónico: tsaldierna@cenagas.gob.mx

Revisó:

Nombre: José Luis Luna Báez.
 Cargo: Director de Seguridad Industrial.
 Tel: 55 50185400
 Ext. 5443
 Correo electrónico: jluna@cenagas.gob.mx

Autorizó:

Nombre: Jorge Alberto Hermida Reséndez.
 Cargo: Director Ejecutivo de Personal y Desarrollo Organizacional.
 Tel: 55 50185400
 Ext. 5533
 Correo electrónico: jhermida@cenagas.gob.mx

Fecha de última actualización: Enero 2024